

La Gaceta

ÓRGANO OFICIAL

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

""""""""""
AÑO LII LIMA 01 DE AGOSTO DE 2017 NÚMERO 063
""""""""""

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 02- CEUNI

Lima, 31 de julio del 2017

VISTO;

El expediente presentado por el señor Bob Chuñe Abregu, para inscribir como candidato a Decano de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica, al Dr. Germán Grajeda Reyes,

Considerando:

Que, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería acordó en su sesión extraordinaria N° 02 de fecha 19 de julio del 2017 convocar a Elección de Decano de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica, aprobándose el cronograma respectivo.

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2015-SUNEDU/CD N° 003-2015-SUNEDU/CD, restringe la participación de Rectores, Vicerrectores y Decano, señalando que no pueden ser reelegidas las autoridades que tuvieron mandato vigente al 10 de julio del 2014.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0923 del 05 de junio del 2013 se resolvió: autorizar a la Oficina Central de Recursos Humanos y a la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, efectúen las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas, relativas a las remuneraciones del Dr. Germán Grajeda Reyes, elegido para desempeñar el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica, a partir del 07 de junio del 2013 y por un periodo de tres años.

Que, se encontraría acreditado que durante el periodo referido en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2015-SUNEDU/CD N° 003-2015-SUNEDU/CD, el candidato propuesto se habría encontrado desempeñando el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica, razón por la que estaría impedido de participar en las elecciones convocadas.

Que, en tal sentido luego de las deliberaciones del colegiado, reunido en su sesión ordinaria N° 08 de fecha 31 de julio del 2017; con las atribuciones que la Ley Universitaria y Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería le confiera.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar fundada la impugnación al Dr. Germán Grajeda Reyes como candidato a Decano de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar nula la inscripción de la candidatura del Dr. Germán Grajeda Reyes como postulante a Decano de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica.

POR LO TANTO EL COLEGIADO CONCLUYE:

ARTÍCULO TERCERO: Declarar DESIERTO el proceso electoral convocado para la Elección de Decano de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica

Regístrese, comuníquese y archívese


MSc. DUANI EDITH MOSQUERA MAGUIÑA
Secretaria
Comité Electoral Universitario




Dr. ADOLFO LA ROSA TORO GÓMEZ
Presidente
Comité Electoral Universitario

